



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGA [12362 - 39]

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6]
- OFICIO N° 000311-2024-MDP/A [22424 - 3]
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000137-2024-MDP/GM [13323 - 7]
- ACTA DE ENTREGA
- ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
- OFICIO N° 000471-2025-MDP/GDTI-SGDT [12362-35]
- OFICIO N° 000316-2025-MDP/GDTI [12362-37]
- INFORME TECNICO N° 000001-2025-MDP/OGA [12362 - 38]

DOCUMENTOS REFERENTES AL ALTA INTITUCIONAL DE LOS BIENES BAJO LA CAUSAL "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO EN MÉRTIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09 y N°10;

Que, en el artículo 15° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, respecto a la alta señala: "Es el procedimiento de Incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros Patrimoniales y Contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; asimismo



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGA [12362 - 39]

en el artículo 16° de la misma norma señala: "16.1 Son causales de alta: "(...) i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes";

Que, en virtud al Acuerdo de Concejo N°00012-2024-MDP/CM [12362-6] de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; así como autorizar al señor Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, para su suscripción. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designándose a la Arq° Jessica Chevarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, por medio del ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6], de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la transferencia en propiedad a título gratuito el equipo ESTACIÓN TOTAL, cuya valorización asciende al monto de cuarenta y siete mil trescientos y 00/100 soles (S/ 47,300.00) en estado nuevo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 000311-2024-MDP/A [22424 - 3] de fecha 04 de junio del 2024, se autoriza a la Arq. Jesica Chevarría Moran, como funcionaria responsable, con el fin de asegurar la correcta programación de la entrega de los bienes mencionados;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000137-2024-MDP/GM [13323 - 7], resuelve conformar la Unidad funcional denominada "Catastro" asdcrita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA de fecha 24 de febrero de 2025, se procede a la entrega y recepción de (04) Tableta Pad, descritos en el Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES" a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de fecha 24 de febrero de 2025, se procede a la entrega y recepción de un (01) Disco Duro Externo, descritos en la Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES" a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 000471-2025-MDP/GDTI-SGDT [12362-35] de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, a través de su despacho, se remita el informe a Gerencia Municipal para su conocimiento de los bienes recepcionados, NO quedando pendiente entrega de equipo alguno. Asimismo, solicita que se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro de los bienes ingresados en mérito al convenio suscrito, haciendo hincapié que, según lo señalado en el mencionado convenio, los equipos remitidos son de uso exclusivo para mejorar y mantener la gestión del catastro municipal, asegurando la actualización constante y precisa de los datos catastrales;

Que, mediante OFICIO N° 000316-2025-MDP/GDTI [12362-37] de fecha 3 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la documentación al despacho de Gerencia Municipal para conocimiento de los bienes recepcionados; asimismo solicito se realicen las acciones administrativas correspondientes para el Alta y Registro de los bienes ingresados en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 003-COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Pimentel;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGA [12362 - 39]

Que, mediante Proveído de Plataforma SIGGEDO el despacho de Gerencia Municipal, remite la documentación a la Oficina General de Admnsitración;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000001-2025-MDP/OGA [12362 - 38] de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Admnsitración, señala que, la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso d) señala que la Oficina General de Administración tiene como función supervisar la admnsitración d elo bienes muebles e inmuebles , así como el control y la actualización dle margesí de estos, recomienda proceder con el alta del bien descrito, cuya causal es Aceptación de donación , por el importe total de **S/ 5, 297.12** (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES), cuyas características y valores se detallan en el apéndice A, adjunto;

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos quesustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es deexclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción deveracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo delprincipio de confianza:

Que, teniendo en cuenta los informes tecnicos que forman parte del expediente, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo de ALTA de los bienes donados en el marco del Convenio Interinstitucional:

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ALTA INSTITUCIONAL DE LOS BIENES BAJO LA CAUSAL "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO EN MÉRTIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ART 15-16 Y 17 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2021-EF/54.01 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS ", Y EN MÉRITO A LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, LOS SIGUIENTES BIENES:

N°	DENOMINACION	DATOS DEL BIEN		CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR NETO
		NOMBRE	CADUCIDAD			
1	DISCO DURO EXTERNO	DISCO DURO EXTERNO	Perceptual	1	S/ 204.00	S/ 204.00
2	TABLETA PAD	TABLETA PAD	Perceptual	4	S/ 1,273.28	S/ 5,093.12
TOTAL	5,297.12					

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se proceda al alta del bien en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido por ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Patrimonio, de conformidad con los dispositivos legales



RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2025-MDP/OGA [12362 - 39]

vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 13/03/2025 - 14:23:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
12-03-2025 / 10:45:35
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
12-03-2025 / 12:17:26
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
12-03-2025 / 16:49:32